INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OBRAS IN-P03-F01

1. INFORMACIÓN GENERAL

Diligenciar en la casilla correspondiente el nombre del/a Autor/a o grupo de investigación de contacto, el/los respectivo/s correo/s electrónico/s, y el número/s de teléfono.

1. INFORMACIÓN GENERAL

AUTOR/A O GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Nota: Tratándose de la convocatoria anual para la publicación de libros, a cargo de la Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social (VICIEPS), **siempre será necesario** escribir el nombre del Autor de Contacto y del Grupo de Investigación al cual se vinculará el libro, en caso de ser publicado. No hacerlo será causal de eliminación de la convocatoria, según los términos de la misma.

En las casillas siguientes, escribir en números, el día, mes y año de presentación, así como la Unidad Académica o Administrativa (cuando sea del caso) a la que pertenecen los/as autores/as de la obra.

FECHA DE PRESENTACIÓN			UNIDAD ACADÉMICA A LA QUE PERTENECE EL/LA AUTOR/A O AUTORES/AS DE LA OBRA
DÍA	MES	AÑO	

TÍTULO DE LA OBRA

2. TIPO DE PUBLICACIÓN

La primera casilla, debe ser diligenciada siempre que la obra sea producto de un proyecto de investigación, indistintamente de la clase de producto de que se trate: libro resultado de investigación, libro de formación, libro de creación, etc. Adicionalmente, deberá escribirse el título y código del proyecto.

2. TIPO DE PUBLICACIÓN (marque con una X y complete complemente, según sea el caso)

☐ La obra presentada es producto de investigación.
Título y código del proyecto de investigación:

En las siguientes casillas deberá indicarse la clase de producto de que se trata: libro resultado de investigación, libro de formación, libro de creación, etc.

- ☐ La obra presentada es un libro o capítulo de libro resultado de investigación.
- ☐ La obra presentada contiene una traducción filológica y/o edición de fuentes.
- ☐ La obra presentada es un libro de formación.
- ☐ La obra presentada es un libro de divulgación y/o compilación de divulgación.
- ☐ La obra presentada es un Manual o una Guía Especializada.
- ☐ La obra presentada es un libro de creación.

Nota: Tipologías de libros según Minciencias (las páginas a continuación son de referencia, pueden cambiar, aplica la información actualizada en Minciencias al momento de la presentación del libro):
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/Gu%C3%ADa%20-%20Registro%20de%20Tipolog%C3%ADas%20de%20Libros%20en%20CvLAC%20doc.pdf
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf

La tipología del producto deberá ser establecida por los/las autores/as, de conformidad con las definiciones de Minciencias.

Así, por ejemplo, si la obra es producto de un proyecto de investigación y es un libro de formación, deberán marcarse la primera y la cuarta casilla (clase de producto). Si es producto de un proyecto de investigación y es un libro resultado de investigación, deberán marcarse la primera y la segunda casilla (clase de producto).

Nota: De conformidad con las tipologías de libros de Minciencias, un libro no es "resultado investigación" por el hecho de ser un producto de un proyecto de investigación. Un libro es resultado de investigación cuando su contenido cumple con la descripción de la tipología. Los/las autores/as deben atender esta circunstancia al momento de indicar el tipo en el que se enmarca su obra.

3. ÁREA A LA QUE PERTENECE LA OBRA SEGÚN Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI

Marcar con una X el área a la que pertenece la obra:

3. ÁREA A LA QUE PERTENECE LA OBRA SEGÚN Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI

☐ Ciencias Agrícolas	☐ Ciencias Sociales
☐ Humanidades	☐ Ciencias Naturales
☐ Ingeniería y Tecnología	☐ Ciencias Médicas y de la Salud

4. INFORMACIÓN DE LA OBRA Y DEL/A(LOS/LAS) AUTOR/A(ES/AS)

Diligenciar la información correspondiente en el número de palabras indicadas, y escribir una o varias líneas de investigación.

> **4. INFORMACIÓN DE LA OBRA Y DEL/A(LOS/LAS) AUTOR/A(ES/AS)**
>
> a. Biografía del/a(los/las) autor/a(es/as), que contenga como mínimo: nombres y apellidos completos, títulos académicos, filiación institucional (máximo 200 palabras por autor):
> b. Descripción de la obra (máximo 500 palabras):
> c. Resumen de la obra (máximo 300 palabras):
> d. Clasifique su obra en una o varias líneas de investigación:

Describir el perfil ideal que debe tener el evaluador de la obra. Esta información es importante pues con ella, se seleccionará un evaluador con el mismo perfil o con el perfil más cercano al propuesto, que además tenga título de doctorado y que pertenezca al banco de evaluadores de Minciencias.

> **Nota:**
> El perfil propuesto en este formato servirá de guía para la búsqueda de los pares, con el fin de lograr que los pares seleccionados sean los más adecuados posible.

En caso de que la obra no sea presentada en el marco de una convocatoria de publicaciones, se deberá indicar con claridad la fuente de financiación: grupo o proyecto de investigación, unidad académica o administrativa, o recursos propios. **No se enviarán a evaluación por pares las propuestas editoriales que no cuenten con una fuente de financiación, debidamente informada en este formato.**

> En caso de que la obra no sea presentada en el marco de una convocatoria de publicaciones, por favor, indicar:
> f. Fuente de financiación (grupo/proyecto, unidad académica, unidad administrativa o recursos propios):
> g. La obra será Impresa, PDF o ambas, número de ejemplares.

Así mismo, se deberá indicar si la obra será en formato impreso, PDF o ambos. En caso de impresión, decir cuántos ejemplares se imprimirán.

5. DECLARACIONES

Este aparte contiene una serie de declaraciones que al ser marcadas por los/as autores/as proporcionan seguridad jurídica, y constituyen una manifestación de acogimiento a las reglas establecidas por la Universidad.

Declaraciones 1 a 4, 8, 10 y 12:
Este grupo de declaraciones debe marcarse siempre. El procedimiento editorial no iniciará hasta que las respectivas casillas sean marcadas. En caso de convocatoria, no marcar alguna de estas casillas es causal de eliminación, según los términos de esta.

5. DECLARACIONES

Al marcar las casillas a continuación con una (X) se entiende, por este hecho, que todos/as los/las autores/as de la obra presentada aceptan y consienten en las siguientes declaraciones:

1	La obra es presentada para su posible publicación bajo el Sello Editorial Universidad del Tolima.	☒
2	Al presentar la obra, el/a(los/las) autor/a(es/as) acepta(n) las reglas y condiciones vigentes establecidas en las reglas, normas y políticas internas de la Universidad del Tolima para el desarrollo del Procedimiento Editorial.	☒
3	En el sentido del punto 2, solamente serán publicadas aquellas obras que surtan satisfactoriamente el Procedimiento Editorial establecido por la Universidad del Tolima.	☒
4	El/la(los/las) autor/a(es/as) acepta(n) por este medio que, en caso de duda respecto de las reglas, normas y políticas internas de la Universidad del Tolima para el desarrollo del Procedimiento Editorial, la Oficina de Asesoría Jurídica establecerá la interpretación, sentido y alcance de éstas, con base en la normatividad vigente y en consideración a las recomendaciones hechas por el Comité Editorial.	☒
8	De ser el caso, el/la(los/las) autor/a(es/as) declara(n) contar con el aval bioético.	☒
10	El/la(los/las) autor/a(es/as) declara(n) que la obra presentada es original y de su autoría.	☒
12	El/la(los/las) autor/a(es/as) declara(n) que la obra presentada no contiene transcripciones ni citas de otras obras protegidas, en exceso de los límites permitidos por la ley, que no contiene declaraciones difamatorias contra terceros ni contrarias al orden público ni a las buenas costumbres o a la moral social; que asume(n) la total responsabilidad frente a cualquier reclamación que pudieran efectuar terceras personas sobre la titularidad y autoría de todo o parte de la obra presentada; y que liberan a la Universidad del Tolima de cualquier tipo de responsabilidad por posibles infracciones a los derechos de terceros o por cualquier otra reclamación.	☒

Declaraciones 5 y 5.1:

Estas declaraciones buscan establecer la existencia de conflictos de interés. Cuando no exista conflicto de interés se marcará la casilla No. 5:

5	El/la(los/las) autor/a(es/as) declara(n) que no existe conflicto de interés.	☒
5.1	Marque esta casilla con una (X) en caso de que exista conflicto de interés, e indique el conflicto presentado en el numeral 5.1 al final de este listado.	☐

En caso contrario deberá marcarse la casilla 5.1, y al final de esta sección indicar cuál es el conflicto existente, entre otros: Ser miembro del Comité Central de Investigaciones, Comité Editorial Universitario o Comités Editoriales de Unidades Académicas, ser Directivo de la Institución o encontrarse en algún cargo que le permita participar en la toma de decisiones editoriales.

5	El/la(los/las) autor/a(es/as) declara(n) que no existe conflicto de interés.	☐
5.1	Marque esta casilla con una (X) en caso de que exista conflicto de interés, e indique el conflicto presentado en el numeral 5.1 al final de este listado.	☒

5.1 En caso de conflicto de interés, describirlo a continuación:

Nota:
Habrá conflicto de interés en los siguientes casos:
Ser miembro del Comité Central de Investigaciones, Comité Editorial Universitario o Comités Editoriales de Unidades Académicas, ser Directivo de la Institución o encontrarse en algún cargo que le permita participar en la toma de decisiones editoriales.

Declaraciones 6 y 6.1:

Con base en el vínculo entre los/as autores/as y la Universidad y el contenido de la Política de Propiedad Intelectual, buscan establecer la necesidad de suscribir un contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la Universidad.

La declaración No. 6 reproduce el artículo 35 de la Política de Propiedad Intelectual. Para su aplicación debe tenerse en cuenta que todas las obras creadas por los/las profesores/as de planta en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, para el caso, actividades de docencia, investigación, extensión y proyección social, le pertenecen a la Universidad en virtud de la cesión legal contenida en el artículo 91 de la Ley 23 de 1982. Por ello, los/as profesores/as de planta deberán marcar esta declaración:

6	El/la(los/las) autor/a(es/as) declara(n) que la obra se encuentra dentro de sus obligaciones laborales o ha sido contratada específicamente para su realización y/o es producto de proyectos de investigación financiados por la Universidad del Tolima. (Acuerdo 030 de 2023 del CSU, Política de Propiedad Intelectual, Art. 35).	☒

En principio, no ocurre lo mismo para los/las profesores/as catedráticos/as pues no les aplicaría la mencionada ley. Por ello, para brindar seguridad jurídica, aunque las obras que se sometan a publicación se deriven de un proyecto financiado por la Universidad, cuando haya autoría de un/a profesor/a catedrático/a, se deberá suscribir un contrato de cesión de derechos patrimoniales. También se suscribirá dicho contrato de cesión, cuando haya autoría de funcionarios/as, estudiantes, graduados/as y autores/as que no tengan ningún vínculo con la Universidad del Tolima. En estos casos se deberá marcar la casilla 6.1:

6.1	En caso de que los requisitos del punto 6 no se cumplan, el/la(los/las) autor/a(es/as) se compromete(n), como requisito para la publicación, a suscribir un contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la Universidad del Tolima.	☒

Cuando la obra presentada tenga coautoría de profesores/as de planta y de catedráticos/as, funcionarios/as, estudiantes, graduados/as o personas que no tengan vínculo con la Universidad del Tolima, se marcarán las casillas 6 y 6.1:

6	El/la(los/las) autor/a(es/as) declara(n) que la obra se encuentra dentro de sus obligaciones laborales o ha sido contratada específicamente para su realización y/o es producto de proyectos de investigación financiados por la Universidad del Tolima. (Acuerdo 030 de 2023 del CSU, Política de Propiedad Intelectual, Art. 35).	☒
6.1	En caso de que los requisitos del punto 6 no se cumplan, el/la(los/las) autor/a(es/as) se compromete(n), como requisito para la publicación, a suscribir un contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la Universidad del Tolima.	☒

Declaraciones 7 y 7.1:

Con éstas se busca establecer la necesidad de obtener autorización de otros/as autores/as para la publicación de la obra. Cuando los/las autores/as de la obra presentada para publicación sean los/las mismos/as autores/as de las fotografías, dibujos y demás obras introducidas en el libro, deberán marcar la casilla No. 7:

7	El/la(los/las) autor/a(es/as) manifiesta(n) que es(son) propietario(s) integral(es) de los derechos patrimoniales de la obra presentada, incluyendo, entre otras obras: fotografías, imágenes, ilustraciones, etc.; en consecuencia, garantiza(n) que la obra en su totalidad, podrá ser publicada bajo el Sello Editorial Universidad del Tolima. ***Nota:*** *En este caso no se requiere diligenciar la licencia de uso de imágenes, fotografías u otras obras.*	☒

En caso contrario, deberán marcar la casilla No. 7.1 y adjuntar junto con la obra sometida a publicación, la licencia de uso de imágenes y fotografías (IN-P03-F03):

7.1	Debido a que como autor/a(es/as) de la obra presentada **NO** soy(somos) propietario/a(s) integrales de los derechos de autor de la misma, es decir, las imágenes y fotografías, entre otras obras, no son creaciones mías(nuestras), declaro(declaramos) haber diligenciado, suscrito y entregado junto con este documento la licencia de uso de imágenes, fotografías u otras obras, mediante la cual se autoriza el uso de las imágenes y/o fotografías utilizadas en la obra, de las que no soy(somos) autor/a(es/as), para hacer posible su uso como parte de la publicación de la obra presentada, bajo el Sello Editorial Universidad del Tolima.	☒

Declaración 9:

Esta casilla deberá marcarse solo cuando se incluyan fotografías o imágenes de personas en la obra presentada para su posible publicación.

9	De ser el caso, el/la(los/las) autor/a(es/as) declara(n) contar con los consentimientos y asentimientos para el uso de imágenes y fotografías de personas, requeridos para la publicación de la obra. También manifiesta(n) haber diligenciado y entregado junto con este documento las respectivas autorizaciones para el uso de imágenes y fotografías de personas.	☒

Junto con la obra deberá allegarse el consentimiento informado y autorización de uso de imagen (IN-P03-F04) cuando se trate de una persona mayor edad; y el consentimiento y asentimiento informado y autorización de uso de imagen (IN-P03-F05) cuando se trate de una persona menor de edad. Tratándose de las autorizaciones para el uso de imágenes de menores de edad, solo será válida la firma de los padres o representantes legales del/a menor. Firmas de rectores de colegio, profesores/as de clase, entre otros, no tienen ninguna validez.

Declaraciones 11 y 11.1:

Deberá marcarse según corresponda. Si la obra no se deriva de un trabajo de grado, se marcará la casilla No. 11:

11	El/la(los/las) autor/a(es/as) declara(n) que la obra presentada no se deriva ni es un trabajo que fue o será presentado para optar a algún título de pregrado o posgrado.	☒

En caso contrario se marcará la No. 11.1, y se diligenciará la información adicional al final del formato:

11.1	Marque esta casilla, en caso de que la obra se derive o sea un trabajo que fue o será presentado para optar a algún título de pregrado o posgrado. Complete y anexe a este documento la información solicitada en el numeral 11.1 al final de este listado.	☒

11.1 En caso de que la obra se derive o sea un trabajo que se ha presentado o se va a presentar para optar a algún título de pregrado o posgrado, indicar:

- Programa académico:
- Universidad:
- País de la Universidad:
- Nombre de quien(es) presentó(aron) o presentará(n) la obra como requisito para optar a algún título de pregrado o posgrado:
- Año de presentación:
- Director/a(es/as) del trabajo:
- Jurado/a(s) del trabajo (de ser el caso):
- Año de aprobación (de ser el caso):
- Link al repositorio que aloja el trabajo de grado (de ser el caso):

Para continuar con el diligenciamiento de la información, deberán tenerse en cuenta las definiciones de la Ley 23 de 1982:

Por favor, tener en cuenta estas definiciones (art. 8, Ley 23/82):
Obra originaria: *aquella que es primitivamente creada.*
Obra derivada: *aquella que resulte de la adaptación, traducción, u otra transformación de una originaria, siempre que constituya una creación autónoma.*
Obra individual: *la que sea producida por una sola persona natural.*
Obra en colaboración: *la que sea producida, conjuntamente, por dos o más personas naturales cuyos aportes no puedan ser separados.*

Al marcar las casillas con una (X) los/las autores/as de la obra derivada del trabajo de grado anteriormente descrito, declaran que:

Cuando el/la autor/a del trabajo de grado es el/la mismo/a autor/a de la obra sometida a publicación, se deberá marcar la letra **a**:

a	La obra así presentada es una obra derivada del trabajo de grado anteriormente descrito y el/la(los/las) autor/a(es/as) de la obra originaria es(son) el/la(los/las) mismo/a(s) autor/a(es/as) de la obra derivada, o	☒
b	La obra así presentada es una obra derivada del trabajo de grado anteriormente descrito, creada entre el/la(los/las) autor/a(es/as) de la obra originaria y otro/a(s) autor/a(es/as).	☐
b.1	Los/las autores/as declaran haber creado la obra en colaboración, y con la autorización y participación del/a(los/las) autor/a(es/as) de la obra originaria.	☐

Cuando la obra sometida a publicación es creada a partir de un trabajo de grado, entre el/la autor/a del trabajo de grado y otro(s)/as autor/es(as), se deberá marcar la letra **b**:

a	La obra así presentada es una obra derivada del trabajo de grado anteriormente descrito y el/la(los/las) autor/a(es/as) de la obra originaria es(son) el/la(los/las) mismo/a(s) autor/a(es/as) de la obra derivada, o	☐
b	La obra así presentada es una obra derivada del trabajo de grado anteriormente descrito, creada entre el/la(los/las) autor/a(es/as) de la obra originaria y otro/a(s) autor/a(es/as).	☒
b.1	Los/las autores/as declaran haber creado la obra en colaboración, y con la autorización y participación del/a(los/las) autor/a(es/as) de la obra originaria.	☐

Cuando la obra sometida a publicación es creada a partir de un trabajo de grado, por una/s persona/s que no es/son el/la autor/a del trabajo de grado, se deberá marcar la letra **b.1**:

a	La obra así presentada es una obra derivada del trabajo de grado anteriormente descrito y el/la(los/las) autor/a(es/as) de la obra originaria es(son) el/la(los/las) mismo/a(s) autor/a(es/as) de la obra derivada, o	☐
b	La obra así presentada es una obra derivada del trabajo de grado anteriormente descrito, creada entre el/la(los/las) autor/a(es/as) de la obra originaria y otro/a(s) autor/a(es/as).	☐
b.1	Los/las autores/as declaran haber creado la obra en colaboración, y con la autorización y participación del/a(los/las) autor/a(es/as) de la obra originaria.	☒

Nota 1: Tratándose de la publicación de trabajos de grado, la persona que se desempeña como directora/a o jurado/a de un trabajo de grado, no se convierte por este hecho en coautor/a de dicho trabajo. Participar como director/a o jurado/a, tampoco da el derecho de figurar como coautor/a en la publicación del trabajo de grado (artículo 44 de la Política de Propiedad Intelectual).

Nota 2: En la misma remisión de la obra sometida a publicación, deberá adjuntarse el trabajo de grado del que aquella se deriva. El proceso editorial no iniciará hasta tanto no se adjunte dicho trabajo de grado. En el caso de convocatorias, la propuesta que derivándose de un trabajo de grado omita su envío junto con la presentación de la obra, incurrirá en causal de eliminación de la convocatoria, según los términos de la misma.

FIRMAS

El formato de presentación de obras deberá estar firmado por todos/as los/as autores/as. El proceso editorial no iniciará hasta que no contenga todas las firmas. En el caso de convocatorias, la falta de una o varias firmas será causal de eliminación de la convocatoria, según los términos de la misma.